Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No.031/99

Dr. Bismarck Kreidler Flores
PRESIDENTE DEL HONORALBE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTO :

El memorial presentado por los representantes de la unión de juntas vecinales de la ciudadela "Nuevo Palmar", solicitando al H. Concejo Municipal dicte Ordenanza Municipal conforme a normas legales en vigencia que autoriza, la creación del Distrito 12 para regularizar y legalizar su incorporación a la mancha urbana.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de la Ley cuyos objetivos están claramente definidos de la personalidad, su representación y jurisdicción territorial conforme reza en sus Art. 2, 6 y 12 de la Ley 1551.

Que, la Oficina Técnica del Plan Regulador expresa su conformidad de que los peticionantes cumplen con los requisitos exigidos para su incorporación como Distrito No. 12 , en la jurisdicción municipal de esta ciudad.

Que, en observancia 9 y 19 es competencia municipal en el ámbito de su jurisdicción para el cumplimiento de sus fines como ser la planificación, promoción, desarrollo urbano.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

Artículo Primero.- Apruébase la creación del Distrito 12 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la incorporación de los Barrios acreditados con Personería Jurídica a la mancha urbana.

Artículo Segundo.- Instrúyase a la Oficina Técnica del Plan Regulador la incorporación de los barrios del Distrito 12 a la mancha urbana en cumplimiento a normas legales Ordenanzas Municipales y otras disposiciones, resguardando y manteniendo todos los espacios destinados a áreas verdes, plazas parques y otros, conforme a diseños, planificación urbana y el Código de Urbanismo y Obras. De existir avasallamiento se actúe conforme a disposiciones legales en vigencia para su recuperación.

Artículo Tercero.- Remítase copia de la presente disposición al Ejecutivo Municipal, para su cumplimiento.

Es dado en el salón de sesiones a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve años.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta Ciudad.

Santa Cruz 07 de Julio, 1.999.

ALCALDE MUNICIPAL

H. ALCALDIA MUNICIPAL
Sta. Cruz de la Sierra - Bolivia